

A — 85 — 77.

Ayuntamiento Constituido
de Madrid

1853.

Policia

D. Valde Pulgar, sobre construir
y renovar planta la casa, Calle del Desengano
n.º 16. m.º 362.

1070 913

B. 225.



Exmo Sr Alcalde Corregidor de esta M. N. U.

D. Ubaldo Pulgar de esta vicindad a V. E. con el debido respeto, espone, que perteneciendole una casa sita en la Calle del Desengaño distinguida con los numeros 4 antiguos 16 moderno de la manzana 362 y deseando labrarla de nueva construccion, por combenir asi a sus intereses

A V. E. Suplica se sirva mandar se verifique desde luego, con las formalidades de costumbre la tira de cuerdas para la alineacion de calle y altura que debera darse a esta casa, todo conforme a los acuerdos del Exmo Ayuntamiento. Asi lo espera del celo de V. E. cuya vida sea gr. Dios m. c. Madrid 9 de Enero de 1853.

Exmo Señor.

Ubaldo Pulgar

Madrid 11 de Enero de 1853.

Pase al Sr. Fomento de Obras del Distrito para que en unio del Sr. Regidor Vocal de la Com. de Obras, Sr. D. Juan de la Cruz del S. Frigueras del panel y el del propietario reclamante se proceda al duto de la tira de cuerdas informando del resultado por dho. Profesor que dirigira su informe a la mencionada Comision.

El Realde Corregido
Pulgar

Señors de la Comision de obras: Mandada la alineacion que debe observarse con arreglo a la acordada por el Excmo. Ayuntamiento en la construccion de la fachada de la casa que se trata levantar de nueva planta por cuerdas

A la de D. Waldo Pulgar en la Calle del Desengano num. 16
manana 362 multa que la fachada se establecerá en línea
recta en los 33 pies que tiene de altura, aliniando por la dere-
cha con la casa num. 12 y por la izquierda con la esquina de
la num. 18 tomando del terreno público por el primer punto
 $\frac{3}{4}$ de pie y por la izquierda 4 pulgadas que hacen $17\frac{3}{4}$ pies
los que a juicio de 21 reales importan la cantidad de 429 rea-
les que deberá abonar el interesado a los fondos municipales.
La altura de la nueva fachada no excederá de 58 pies siendo
por lo mismo de 14 la de la planta baja y podrá levantarse
por el piso principal 2.º y 3.º sin construir bardijas vidieras
en la primera enjaca a la Calle, retirando estas en las interio-
res siempre que no bajen de 9 pies de luz y estén a cielo
naso. Caso de convenir a el interesado levantar botabancos
no excederá la altura total del edificio con inclusión de este
de los 58 pies citados y se levantará entera de terrizas resen-
tadas con fábrica de ladrillo a los huecos interiores de la fachada
siendo su altura de 9 pies de luz, remiendo de botabanco desde
el piso a la parte inferior de las ventanas 4 pies, sin que
sobre esto se construya ninguna otra habitación, presentan-
do el interesado a la aprobación del Ceruo. Ayuntamiento
el plano de fachada firmado por arquitecto. M. S. Sin embargo
No volverán lo que mejor estimen. Madrid 13 de Enero de 1853

J. Videro Anco 

num. 16
A. D
na
la dme
na de
nto
pues
29 ma
le A.
rindo
e
doras
tono
ilo
e
e
ada
sde
e
wan
ho
bargo
1853



Demstracion en plantas y alzados de la Fachada principal de la Casa Calle del Escudero Núm. 16. moderno, de la manz. 1. 362. que ha de construirse de nueva planta, la cual presenta su dueño al Excmo Ayuntamiento. p. su aprobacion



Madrid 17. de Enero de 1853.
Juan Morán Lavandera

179



Excmo Sr. Alcalde Corregidor de esta M. N. Villa
D. Ubaldo Pulgar de esta vecindad Duero de una Casa sita en la
Calle del Desengano señalada con el n.º antiguo 16 moderno
manzana 362 a U. E. expone que descaudó proceder lo mas
pronto posible a la demolición de dicha Casa para acto continuo
reedificarla de nueva planta habiendose verificado al efecto
la tira de cuerdas de costumbre.

A U. E. Suplica se sirva concederle previos los infor-
mes que estime oportuno la competente licencia a fin de
llevar a efecto la reedificación de la citada Casa con arreglo
en su parte exterior al diseño que en planta y alzados pre-
senta adjunto a la aprobación de U. E. firmados por el Arquitecto
D. Juan Moran Lavandera. Madrid 20 de Enero
de 1853.

Madrid 21 de Enero de 1853.

Para en el plano que acompaña, a imp-
me del Arquitecto del sueldo

El Alcalde Corregidor.


Ubaldo Pulgar
Excmo Señor
Ubaldo Pulgar

Señores de la Comisión de obras: Comunicado el plano de
fachada de la casa que se trata levantar de nueva plan-
ta por cuenta de D. Ubaldo Pulgar en la calle del Des-
engano num.º 16 manzana 362, formado por D. Juan
Moran Lavandera, Arquitecto por la Academia

Nacional de San Fernando, lo halló arreglado á los principios del arte y acuerdos del Excmo Ayuntamiento siempre que el piso sobabanco se construya á los muros interiores de la fachada, en los términos que he indicado en el informe de alminacion para dicha fachada, con cuya modificacion no veo inconveniente en que V. S. E. se sirva conceder el permiso que se solicita y con la circunstancia de que los muros se construyan sobre terreno firme con piedra de pedernal y mureta de cal y arena dandoles 4 pies de grueso hasta medio pie mas bajo que el entres del piso de la calle, en donde hallandose medio pie de cada lado se sustenta el recato de canchales de tres pies de alto lo menos y otros tres pies de grueso, resultando dos hiladas descubiertas en el punto mas elevado de la calle, continuando estas á nivel hasta el mas bajo sin que falte en ningun punto de la fachada. Sobre el referido recato y con el mismo grueso seguira de fabrica de ladrillo y mureta de cal y arena el cuerpo bajo hasta la imposta del piso principal y de la misma fabrica en todas las alturas, siendo los arcos de puertas y ventanas del propio material, sin entamados sin umbrales de madera, hallandose por lo interiores de cada piso lo necesario para que resulte el último de $2\frac{1}{2}$ pies de grueso para el ornato del alero, que sera de madera descubierta compuesto de soleron, canchales con socadura y corona moldada cubierta de plomo ó una cornisa

de piedra o forjada que tenga poco viento formando sobre
la misma una canal general para que recogidas en ella las
aguas lloradas se introduzcan en las bajadas de plomo embeci-
das en los muros de fachada, las que desaguarán por encima de
la acera a la Calle. Los balcones tendrán de todo lo mas pie
y medio los del piso principal y uno los de los pisos restantes,
dandoles 3 $\frac{3}{4}$ pies de altura y al intervalo de los balustres
6 dedos, quedando recibidas las patillas en el grueso de la pared
un pie y mas de otro separadas del vivo de la lina de las ven-
tanas. En las puertas no habrá restante ni pedáneo alguno
que sobresalga del filo de la fachada para que no impidan
el tránsito publico; en las aceras se sentarán losas de piedra
berroquina de medio pie de espesor y tres de salida, sentandolas
con mortero de cal bajo una saucate, sin que puedan abrirse
cunetas orientales a los balcones, dividiendo estas colorame-
entre las mochetar de las puertas o aplomo de los bucos; y
por último se rebocará la fachada decentemente pintando
con las tintas un buen orden de construcción, pintando al
oleo de color claro las puertas de la Calle. Estando el Excmo
Ayuntamiento encargado de la policía, buen aspecto de
los edificios y de su seguridad, podrá cuando guste el Sr. Sr.
Alcalde Corregidor mandar se memoria e informe
cuando del estado de la obra, sin embargo de que el Sr. Sr.
deberá dar aviso Ayuntamiento de Madrid

anterior, despues de enrasado el giro principal, cuando
la fachada se halla coronada con el alero y por último
despues que este concluida enteramente la finca a fin de revo-
nover si esta en estado de alquitarme para que practicados los
cuatro monovoluminos resulte el cumplimiento de lo acor-
dado por el Excmo. Ayuntamiento. En la construccion de
andamios de la fachada se observará que las almas sean de
semas colocadas en medio de los huecos a excepcion de las de
los estremos que estarán a la linea de los muros medianeros p.^o
que no resulten perjudiciales en la fabrica, las puentes serán
de maderos de a 6 y los tablones de buena calidad sin nudos
saltadores, poniendo tres por lo menor en el ancho de cada anda-
mado, no consintiendo el arquitecto se carguen con mucho
ladrillo y para evitar en lo posible todo incidente desagradable
se colocaran maderos de a 8, o de a 10 entre las almas que
sirvan de sustentos o varandillas, elevandolos de los tablones
unos 2 pies, redoblando este cuidado donde se coloque el pes-
cante que se formará con toda solidez, cuidando ademas
el profesor que los andamios interiores se quiten segun arte
para fincar una desgracia. Lo cuanto puedo manifestar
a V. E. sobre el particular. Madrid 23 de Enero de 1853

Miguelo Mayor 

Excmo. Sr.

Conforme la Comision de obras con la alineacion y reglas con

segunda, en los informes del Arquitecto de
esta Villa, no halla reparo en que se desista
al permiso solicitado para la construcción
de nueva planta de la Casa Calle del Decon
gano no 16. mud. librándose al interesado
el oportuno documento, previa la aprobac
ción de la superioridad. Así se servirá S.
acordando ó lo que estime por mas oportuno.
Madrid 26. de Enero de 1853.

Marques Prieto

Goyenche

Caral Horn

Benavente

Madrid 27 de Eno. 1853.
En Obyunt. Cons.
con la Comision.

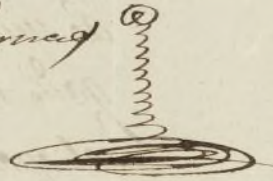
Gov. 29
Dere cuenta

Ma x

Dios 29. de Enero de 1853.

Remítase a la aprobación
de la Superioridad

Pierna



MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DIRECCION GENERAL

DE ADMINISTRACION LOCAL.

NEGOCIADO N.º

3.º

Feb. 10

Pase al Excmo.
Ayuntam.º á los
v.º afectos q. haya lugar

Madrid 17 de Febrero
de 1853.
En Ay.º Cons.
S.º C. quedó enterado
y expedase la licencia.



N.º 285

17.º 19.º 5

Esta Direccion general
ha resuelto aprobar
y devuelve á V.º el
expediente instruido á
instancia de D. Baldo

Pulgar en solicitud de
licencia para edificar
de nuevas plantas la
casa de su propiedad
Calle del Desengaño

número 4. antiguo, 16.
moderno de la manzana
362, pudiendo expedirse
la oportuna licencia
al interesado que deberá
entregar en la Depo

297
sitaria municipal las
cantidades de cuatrocientos
veinte y nueve reales
por los 17 ¹/₈ pies
que segun las nuevas
alineaciones tomas la
finca del terreno
destinado al tránsito
publico y observar puntualmente en la obra
las reglas y condiciones
de construccion prescritas
por el arquitecto municipal.

Dios

quand' à V. S. unchof
añof. Madrid 7 de
Febrew 1893.

Homon strimida



Alcalde Corregidor de Madrid

D. Valdo Pulgar ha obtenido la
conveniencia Encargacion del Sr. D. J. J.
para edificar de nueva planta la
Calle del Desengano n.º 16, m.º 262
de la Calificación Generalada remita to-
mo de la Remera, rubro 17 pies 7/8 que va-
rará por el Arreque del Departamento
en 24, f. cada uno, importan 429 r.
que deberá abonar al fondo muni-
cipal.

Lo inserto en v. l. para su publi-
cación y efectos correspondientes.
D. L. Madrid 22 de febrero
de 1859.

A Depositario de esta Villa
D. D. Florencio de la misma

Contaduría General

DEL EXCELENTISIMO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Madrid.

En este día he entregado en las Deposit. del S. C. D.^o Valdo Pulgar, la cantidad de Cuatrocientos veinte y nueve r.^{os} valen de los 17 ⁷/₈ pies del sitio que forma del tranvite público la casa n.^o del Desengano n.^o 16 manzana 962.

Lo que participo a V.^o a los efectos oportunos.

Sin que. a N. S. m.^o a.
Madrid 9. de marzo 1853.

Fabian Sanin de la

Luzca

Sr. Secretario del Excmo. Ayuntamiento.

Al Excmo. Sr. D. Mariano de Caceres

Excmo. Sr. D. D. Valdo Pulgar
se solicitó del Sr. D. D. de Caceres
en instancia de 9 de Enero último. Relati-
vamente al señalamiento de alineación para
construir de nueva planta la casa
Calle de Berengano n.º 16 m.º 262.

Para la instancia a la forma
de obras, se del Sr. D. D. de Caceres
se hizo cargo al Sr. Ferriente de Alcázar
del Dicho para que se diese di-
posición a verificación del uso de obra de
cuerdas, de cuyo resultado se dió con-
vención por el Ayuntamiento del Cuartel
en el informe que dice así:

Aquí es de 13 de Enero

Previamente el Dicho de fachada se
firmó por D. Don Juan Moreno Lavandero
se dirigió a informe del mencionado
Ayuntamiento, que es el siguiente:

Aquí es de 23 de Enero

Conforme la Comisión con la ali-
neación y repla consignados en lo infor-
me del Ayuntamiento, manifestando al Sr. D. D.
Ayuntamiento no hallar reparo en que
se dispiera al permiso solicitado para
la construcción de la referida.
Ordenado en el Sr. Ayuntamiento
en acuerdo de 27 del mencionado Ene-
ro, y remitido el expediente a la
Superioridad lo ha decretado en

del febrero
aprobación en 7 de ~~enero~~,
que se ha encerrado el Ayuntamiento en
una de 17 del mismo, acordando se
exida la licencia ~~XXX~~ y habiendo
tenido efecto la entrega en de
porción de ~~la~~ ~~cantidad~~ del
importe del censo puto con que
se beneficia la finca, doy
la presente que firmo. Madrid
9 de Marzo de 1853.

Misto.

Recibi la licencia q. ha motivado este expediente hoy
10 de Marzo de 1853

Recibi
Ubaldo Pulgar